

**RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.**

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943 / 23.12.2016), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137 / 28.09.2017) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, Título II, Capítulo I, Sección Octava, artículos 69 a 73.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2019, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8355 / 06.08.2018), la cual prevé en su anexo VIII, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. núm. 8488 / 18.02.2019), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2019.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8192 / 18.12.2017), y haciendo uso de la delegación conferida, se hace la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII, de la Resolución 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8355 / 06.08.2018), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 699.000,00 euros, con cargo a los créditos de la línea de subvención S4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre de 2018, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, estas subvenciones podrán librarse anticipadamente al 100 por cien a las personas beneficiarias de las mismas.



**SEGUNDO.** Denegar las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018, a las personas que se indican en el anexo II, de la presente resolución.

**TERCERO.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), y en el anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8355 / 06.08.2018), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

El período de realización de la estancia estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, tal y como establece el apartado primero, punto 3 del anexo VIII de la Resolución de 1 de agosto de 2018.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la estancia en el plazo de veinte días hábiles desde la finalización de la misma.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatorias-actuales>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 8 de abril de 2019. La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. Josefina Bueno Alonso.